

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

C.E. Nº 96537/87.

Buenos Aires, 29 de junio de 1995.

Art. 1º - Modificase el inciso b) del artículo 8.13.4.6 del Código de la Edificación (T.O., Ordenanza 34.421; BM 15.852), el que quedará redactado de la siguiente forma:

"b) Aceras existentes: Cuando se trata de reemplazar un solado existente, los trabajos comprenderán también el levantamiento de éste y la reparación de las bases (contrapisos) que se hallaren afectados con anterioridad o como consecuencia del levantamiento antes mencionado. Para la reparación del contrapiso se utilizará concreto asfáltico fino de espesor igual al de la base que se reemplazará con un mínimo de 5 cms.

Sobre el contrapiso se aplicará una capa bituminosa del tipo sheet asfáltico, cuya mezcla compactada será de un espesor mínimo de 3 cms.

Las mezclas se efectuarán en caliente utilizando el equipo que corresponda."

Art. 2º - Comuníquese, etc.

JOSE MANUEL PICO
DR. ROBERTO O. CLIENTI

ORDENANZA Nº 49.344

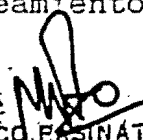
Buenos Aires, 28 JUL 1995

Promúlgase la Ordenanza Nº 49.344 (Expte. Nº 96.537/87) sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el 29 de junio ppdo. Dése al Registro Municipal, publíquese en el Boletín Municipal, gírese copia a la Dirección General Legislativa de ese Honorable Cuerpo por intermedio de la Dirección de Enlace con el Honorable Concejo Deliberante y para su conocimiento y demás fines, remítase a la Subsecretaría de Planeamiento Urbano.

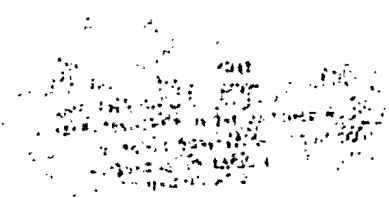
///...

...///

El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Planeamiento Urbano y Medio Ambiente y de Hacienda y Finanzas.


ARQ. MARCO PASINATO
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
URBANO Y MEDIO AMBIENTE


Dr. RONALDO H. FERNANDEZ PROL
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS


DECRETO No 740



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

2014, Año de las letras argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Normativa

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Decreto N° 740 = Ordenanza N° 49344

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.